ASEY
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Lic. Luis Pinzón

Oficio No. DAS/1888/2022
Asunto: Se remiten las acciones y recomendaciones del Informe Individual
Mérida, Yucatán a 4 de noviembre de 2022

22579

Secretaría de Seguridad Pública.
Cmdte. Luis Felipe Saidén Ojeda.
Secretario de Seguridad Pública.
Km. 45 Periférico Poniente, Tablaje Catastral 12648, Polígono Susulá- Caucel, Mérida Yucatán.
Presente.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán se remite el Anexo: Informe Individual de la Cuenta Pública 2021 que contiene las acciones y recomendaciones emitidas, correspondientes al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno de la **Secretaría de Seguridad Pública.**

En ese sentido, deberá proporcionar la información, documentación y en su caso, aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes para la correcta atención de las acciones emitidas, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que le sean notificadas.

No se omite manifestar que la información y/o documentación deberá presentarse dentro del plazo antes señalado, en formato digital debidamente certificado, en el domicilio que ocupa esta Auditoría Superior del Estado de Yucatán ubicada en el predio marcado con el número 47 de la calle 17 por 10 de la colonia Vista Alegre, Mérida, Yucatán.

Sirve de fundamento lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2 fracción XIV, 3, 5, 6, 13, 14 fracciones XIV y XV, 15, 23 fracción XXI, 50, 72, 76 y 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 68 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de nuestra atención para cualquier comentario u observación al respecto.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
RECIBIDO
11 NOV 2022
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE

C.P. Mario Can Marín
Auditor Superior del Estado de Yucatán

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CUENTA PÚBLICA

ACCIONES DEL C. DIRECTOR
PARA: Lic Gustavo Pavón
☐ TRATAR EN ACUERDO
☐ ASISTIR
☐ RESPUESTA P/MI FIRMA
☑ ATENDER
☐ ENTERARSE
FECHA 11 11 22

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
13:05hrs
10 NOV. 2022
Graciela

ESTE ACUSE DE RECIBO NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN

C.c.p. Secretaría Técnica.
C.c.p. Archivo Jurídico.

Anexo: Informe Individual de la Cuenta Pública 2021 de la Secretaria de Seguridad Pública.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

1.1 **Ambiente de Control:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, sin embargo, se detectaron debilidades y/o carencias de: documento en que se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades de fiscalización,

1.2 **Información y Comunicación:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: planes o programas de sistemas de información, responsables en materia de fiscalización.

1.3 **Supervisión:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 6, 8, 10, 14, 16, 17, 27, 29 y 30 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 9 y 15 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada deberá proporcionar evidencia del control interno de sus operaciones y la documentación que acredite que se están realizando las acciones necesarias y mitigando los principales riesgos de operación, en formato digital debidamente certificado.

Secretaria de Seguridad Pública.

Calle 17 No. 47 col. Vista Alegre. Mérida, Yucatán, México C.P. 97130
Teléfono y Fax. 925-56-26 y 925-56-28